



**RESOLUCIÓN PROCESO SELECTIVO RELATIVO A LA OFERTA DE EMPLEO
PÚBLICO CONVOCATORIA 2023/107
Puesto núm: 103 “UN/A TÉCNICO/A JURÍDICO/A – FUNCIÓN ADMINISTRATIVA I”
Puestos a cubrir: 1**

Debido a un error informático ocurrido en la web de Fisabio durante los días 02/08/2024 al 07/08/2024 el plazo de alegaciones se verá afectado. La fecha original del plazo de alegaciones era 03/08/2024.

Siendo ahora el plazo máximo de alegaciones hasta el 10/08/2024.

La Comisión de Evaluación de la Convocatoria en cuestión en su reunión de fecha 24 de julio de 2024 **RESUELVE** otorgar la plaza a la candidata

Dña. Pilar Molina Barbería. Con DNI *0560****

Todo ello en base a la siguiente puntuación:

	Num. Candidatura	E-009 Pilar Molina Barbería
	Nº DNI	***0560**
APARTADO A.- EXPERIENCIA Y DESTREZAS PROFESIONALES RELACIONADAS CON EL PUESTO (50 pts)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	PUNTUACIÓN CANDIDATURA (puntos)
A1.-Experiencia como técnico/a jurídico/profesional del Derecho/asesor jurídico en las funciones y especialidades del derecho expresadas en el punto 2 “Funciones”. (3 pts por año completo1 trabajado con un mínimo de 15 puntos, siendo éste criterio de suficiencia 1)	30 pts (mínimo 15 pts)	28,50
A2.-Experiencia como técnico/a jurídico/profesional del Derecho/asesor jurídico en las funciones y especialidades del derecho expresadas en el punto 2, siempre que estén realizadas en entidades, pertenecientes al sector público en general (1 pto por año completo trabajado)	10 pts	1,90
A3.-Experiencia como técnico/a jurídico/profesional del Derecho/asesor jurídico en las funciones y especialidades del derecho expresadas en el punto 2, siempre que estén realizadas en Fundaciones (0.5 puntos por año completo trabajado en Fundaciones privadas; 0.75 puntos en Fundaciones del sector público; 1 punto en Fundaciones del sector Público de la GVA)	5 pts	0



A4.- Experiencia como técnico/a jurídico/profesional del Derecho/asesor jurídico en las funciones y especialidades del derecho diferentes a las expresadas en el punto 2 (1 punto por año completo trabajado)	5 pts	0
TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS PROFESIONALES		30,4
APARTADO B.- MÉRITOS FORMATIVOS (25 pts)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	PUNTUACIÓN CANDIDATURA
B1.-Posesión de títulos de máster (oficiales o propios universitarios) específicos sobre las materias y campos del derecho cuyo conocimiento es necesario para la realización de las funciones expresadas en el punto 2. (2.5 puntos por título. No computa en este apartado el Master de abogacía)	5 pts	2,5
B2.- Puntuación obtenida en alguno o alguno de los exámenes de oposición de los siguientes cuerpos: Inspección/Subinspección de trabajo-Abogacía del estado o de CCAA-Secretario/a de Ayuntamiento- Judicatura-Fiscales-Técnico de Administración General (grupo A)- Técnico/a Función administrativa (grupo A). (2.5 puntos por obtención de nota ponderada que suponga el 50% o más de la nota total del examen; 5 puntos si supone el 70% o más)	5 pts	0
B3.-Posesión de otras titulaciones de licenciatura/grado complementarias a la licenciatura/grado en derecho (5 puntos por título)(nota: Los títulos relativos a dobles titulaciones computan como titulación única)	5 pts	0
B4.- Nota obtenida en la prueba de tipo práctico como criterio de suficiencia 2. (Obtención de nota ponderada; 60% o más: 6 puntos; 70% o más 7 puntos; 80% o más 8 puntos; 90% hasta 100%, 10 puntos.)	10 pts	6(*)
TOTAL PUNTUACIÓN MÉRITOS ACADÉMICOS		8,5
APARTADO C.- CONOCIMIENTO DE LENGUA VALENCIANA (5 pts)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	PUNTUACIÓN CANDIDATURA
Conocimiento de lengua valenciana. Nivel acreditado por organismo oficial, según lo establecido por la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados: (JQCV, EOI...). (0.5 pts si tiene B1 o inferior, 1 pto si tiene B2, 3 pts si tiene C1, 5 pts si tiene C2).	5 pts	3
APARTADO D.- CONOCIMIENTO DE LENGUA INGLESA (5 pts)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	PUNTUACIÓN CANDIDATURA
Conocimiento de lengua inglesa. El conocimiento de este idioma se acreditará mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las universidades del Espacio Europeo de Educación Superior o por las establecidas en el Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el	Máximo 5 puntos	1



que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Valenciana, o normativa vigente de aplicación (0.5 pts si tiene B1 o inferior, 1 pto si tiene B2, 3 pts si tiene C1, 5 pts si tiene C2).		
APARTADO E.- PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (5 pts)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	PUNTUACIÓN CANDIDATURA
Grado de diversidad funcional igual o superior a 33%.	5 pts	
FASE ESPECIFICA (10 pts)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	PUNTUACIÓN CANDIDATURA
Superación criterio de suficiencia 2+ resolución supuestos de hecho+entrevista oral. (ver punto 3.4)	Máximo 10 puntos	6.45
TOTAL PUNTUACIÓN	100 PTOS	49.35 puntos

(*) La candidata obtiene una puntuación de 12.5 puntos sobre 20 puntos.

No se prevé lista de candidaturas de reserva por no existir más candidaturas admitidas al proceso.

Ante la presente resolución, se abre un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, para presentar alegaciones. Solo se admitirán las alegaciones realizadas en el plazo, presentadas a través del correo electrónico rrhh@fisabio.es, **indicando en el asunto del correo el puesto al cual ha concurrido y a cuyo proceso presenta la alegación. Será imprescindible** que en las mismas, se haga constar los **datos completos del/la recurrente, la numeración que se le ha adjudicado en el listado provisional publicado, la dirección y teléfono de contacto y el motivo de la alegación**. El documento deberá estar debidamente firmado digitalmente, así mismo, deberá presentar en su caso, los documentos que justifiquen dicha reclamación. No se admitirán alegaciones que no se presenten de la forma indicada, carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa.